

Acta 1445 – Anexo V
CONCURSO DE
BECAS DE PERFECCIONAMIENTO 2017 (BP17)
BASES DE LA CONVOCATORIA

1) OBJETIVO

El objetivo del programa de Becas de Perfeccionamiento de la CIC es la formación de graduados universitarios en el desarrollo de aptitudes para la investigación científica y el desarrollo y la transferencia tecnológica de tipo doctoral, orientada a satisfacer las necesidades de desarrollo provincial, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Reglamentario 4686/68. El Programa excluye de su objetivo la formación de graduados universitarios para la capacitación orientada al ejercicio de las profesiones liberales y a la creación artística.

Aceptación de bases: La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las bases del mismo y del Reglamento de Becas de la CIC (www.cic.gba.gob.ar). Los candidatos que sean beneficiados con una Beca CIC no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo, tema y/o Director de beca.

2) BENEFICIARIOS

Las becas de perfeccionamiento están destinadas a graduados universitarios que **concluyan su segundo año de beca de estudio en la CIC** y deseen completar su formación en la investigación científica y tecnológica a nivel doctoral.

3) DIRECTOR

El solicitante de una Beca de Perfeccionamiento de la CIC debe contar con un Director de beca que acredite disponer de una formación adecuada para cumplir con esa responsabilidad y estar en condiciones de brindar al potencial becario un lugar de trabajo y los recursos que aseguren el desarrollo esperado del trabajo de investigación propuesto por el solicitante.

Se aceptarán un Co-Director únicamente en aquellos casos en que se acredite ante la CIC su justificación, por razón del tema del proyecto de investigación propuesto por el solicitante, contando con el aval expreso del Director de beca respecto a este punto.

El Director (y co-director) debe ser miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CIC-CONICET) en cualquiera de sus categorías o bien equivalente en cargo docente (Profesor Titular, Asociado o Adjunto) de universidades nacionales o provinciales. En caso de ser Investigador Asistente deberá incluir una nota con el consentimiento de su Director de tareas.

El Director (y co-director) debe comprometerse a no dirigir más de 4 (cuatro) becarios en forma simultánea, incluyendo al solicitante, ello con independencia de la fuente de financiación de las becas.

4) CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

LUGAR DE TRABAJO

Los becarios deberán tener lugar de trabajo en Centros CIC y/o en Universidades Nacionales y Provinciales u otras instituciones de Ciencia y Tecnología localizadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

DURACIÓN

El plazo de duración de las Becas es de 1 (un) año (entre el 01/04/2017 y el 31/03/2018), renovable a un segundo año, previa aprobación del informe reglamentario por parte del Directorio de la CIC que tendrá en cuenta el grado de avance en el programa de doctorado.

DEDICACIÓN

Las becas suponen y demandan una dedicación exclusiva sólo compatible con el ejercicio de la docencia universitaria con dedicación simple. Los postulantes que tengan un cargo docente universitario con semi-dedicación a la investigación en el mismo tema de la beca podrán solicitar excepcionalmente, con el aval de sus directores, la compatibilidad con la misma.

5) INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

Período de inscripción:

Del 5 al 16 de septiembre de 2016 a las 12 horas.

Modalidad de la presentación:

La presentación electrónica se realizará mediante el sistema SIGEVA-CIC
<http://cic.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>¹

A tal efecto, el solicitante debe ingresar según las instrucciones del Anexo I, como usuario de la Intranet de SIGEVA-CIC. Tanto el solicitante de beca como el Director/Co-Director propuestos deberán registrarse previamente como usuarios, tal como se indica en el Anexo I.

Documentación impresa y original a presentar:

El solicitante de la Beca deberá incluir en su presentación la siguiente documentación impresa:

1. Formulario de solicitud de beca (impreso mediante sistema SIGEVA-CIC) con firmas en original (denominado comúnmente carátula de la presentación).
2. Fotocopia del título legalizada.
3. Fotocopia anverso y reverso del DNI donde conste domicilio en Provincia de Buenos Aires.
4. Plan de Trabajo propuesto para la Beca.
5. Nota del Director propuesto justificando la inclusión del Co-Director.
6. Informe de su segundo año de beca de estudio (hasta la fecha de presentación), en el formulario correspondiente acompañado por una nota en sobre cerrado con la opinión del Director de tareas.

Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, perforados y sujetos dentro de una carpeta, en el orden que se indica y teniendo como carátula la emitida por SIGEVA-CIC, figurando el Apellido y Nombres del solicitante y del Director de beca.

Aclaración: todas las constancias enviadas de forma impresa deben coincidir con aquellas adjuntadas de forma electrónica.

En el frente de la presentación impresa deberá colocarse la tapa que imprimirá automáticamente el sistema e incluir el material indicado enumerando las hojas en forma correlativa. El postulante deberá colocar sus iniciales en cada una de las hojas que componen la presentación impresa y numerarlas correlativamente, comenzando por la primera hoja que deberá llevar el número 1.

No se aceptarán solicitudes que contengan documentación adicional no solicitada. No adjuntar constancias de cursos, congresos publicaciones, etc., en la presentación impresa. Se solicita NO ANILLAR las hojas ni colocarlas SUELTAS en la carpeta o en folios.

¹ La estructura de datos del SIGEVA-CIC ha sido compatibilizada con los requerimientos de la Base Unificada de Curriculum Vitae (CVar*), que el MINCyT ha puesto en marcha en el presente año. A tal efecto se ha ampliado la información solicitada en algunas pantallas. La información que ya se hubiese registrado en el Banco de Datos de CyT, con anterioridad a la puesta en vigencia de esta convocatoria, no sufrirá modificaciones siempre y cuando la misma no sea editada. Si la información cargada se editara, tendrá que completar los campos nuevos agregados en esa pantalla.

La Ley N° 25.467 y el Decreto N° 443/2004 establecen la conformación del Sistema de Información de Ciencia y Tecnología Argentino para, entre otros objetivos, crear y mantener actualizado el registro unificado nacional de Investigadores Científicos y Tecnológicos, Personal de Apoyo y Becarios que revisten en Instituciones Oficiales o Privadas de Ciencia y Tecnología de Argentina, a ser organizado y mantenido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT).

Las mismas deberán ser perforadas e introducidas en la carpeta utilizando broches (Tipo nepaco o similar) plásticos.

La CIC no se hace responsable por la pérdida de documentación presentada por lo que deberán realizar el envío con mecanismo de constancia y seguimiento.

Lugares de obtención y entrega de la documentación:

Las bases pueden obtenerse de la página web de la CIC (www.cic.gba.gob.ar). La presentación de la documentación puede realizarse personalmente en el Departamento "Seguimiento de la Actividad Científica de la CIC", sito en la calle 526 entre 10 y 11 de La Plata, o por correo postal a la misma dirección. En este último caso, se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas con anterioridad a la fecha y hora de cierre y que sean recibidas en la CIC hasta el 26 de septiembre de 2016.

Consultas:

Toda consulta sobre el presente concurso se deberá realizar por correo electrónico a la dirección bperfeccionamiento@cic.gba.gob.ar, consignando en "asunto" el texto "BP17" seguido del Apellido y Nombres del solicitante.

Las consultas referidas al funcionamiento y operación del sistema SIGEVA-CIC, deben dirigirse a informatica@cic.gba.gob.ar.

6) CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Presentación en tiempo y forma.
No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por el presente para la convocatoria y sus bases, o que sean presentadas en la CIC o despachadas por correo con posterioridad a la fecha de cierre de la misma o que no hayan sido tramitadas electrónicamente por SIGEVA-CIC.
- b) El lugar de trabajo propuesto deberá estar situado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.
- c) El lugar de trabajo del becario deberá ser el mismo que el del Director propuesto.
- d) El domicilio que conste en el DNI del becario debe ser en la Provincia de Buenos Aires.
- e) El Director y Co-Director deben haberse comprometido a no dirigir más de 4 (cuatro) becarios en forma simultánea incluyendo al solicitante, independientemente de la fuente de financiación de cada beca.
- f) Presentación del Informe Científico de Beca de Estudio (2do. año).
- g) No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como Director o Co-Director a investigadores que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como "No Aceptable". En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.

7) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación incluyen:

- Antecedentes del solicitante (actividad docente, grado de avance de su carrera de doctorado, experiencia laboral, publicaciones).
- Evaluación del informe de beca de estudio (2do. año).
- Plan de trabajo propuesto (originalidad, factibilidad, metodología, articulación con otros proyectos del lugar de trabajo, impacto estratégico para la Provincia).
- Antecedentes del Director y Co-Director si correspondiera.
- Justificación de la Co-Dirección propuesta.
- Lugar de trabajo en cuanto a las facilidades para el desarrollo del plan de trabajo.

Serán excluidos los postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión o género.

8) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) de la CIC en las siguientes áreas temáticas:

- CIENCIAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN Y SALUD ANIMAL
- CIENCIAS BIOLÓGICAS, AMBIENTE Y SALUD
- CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- FÍSICA – MATEMÁTICA – QUÍMICA – ASTRONOMÍA
- GEOLOGÍA – MINERÍA E HIDROLOGÍA
- INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA
- TICs, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA

El solicitante debe indicar en el Formulario de Presentación el área temática a la cual se presenta. La CAH receptora de la solicitud podrá pedir opinión a las Comisiones de otras áreas.

9) ADJUDICACION DE BECAS

Las Becas serán otorgadas por el Directorio de la CIC en función de las evaluaciones de las Comisiones Asesoras Honorarias y teniendo en cuenta el informe de 2º año de Beca de Estudio, el equilibrio de la representación disciplinar, regional y aquellos temas de mayor impacto en la Provincia de Buenos Aires.

El Directorio podrá definir un orden de mérito para los postulantes no adjudicados, para el caso de producirse vacantes/renuncias en un lapso de tiempo determinado.